



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR.**

Entre los suscritos, **RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.110.490.146, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme Decreto No 1247 del 03 de octubre de 2024 y posesionado según Acta No 237 del 09 de octubre de 2024, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0275 del 16 de febrero de 2026, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **MARCO FIDEL GUASARAVE DREGAMA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.817.040, en su calidad de representante legal de **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR**, identificada con NIT. 901.013.815-0, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 20 de mayo de 2026 expedido por el Ministerio del Interior, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, declaran liquidar por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No 1682 de 2025, en los términos descritos a continuación:

<b>Convenio No:</b>	1682 de 2025	
<b>Tipo de Convenio:</b>	Convenio de Asociación	
<b>Objeto:</b>	<p>Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la construcción del Modelo de salud propia en el marco del sistema indígena salud propia e intercultural - SISPI, en cumplimiento de los acuerdos con la Organización Consejo Regional Indígena de Risaralda -CRIR.</p> <p><b>Alcance al Objeto:</b> Las acciones de este convenio se ejecutarán de manera exclusiva en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la Minga Nacional Indígena por la Vida y la Paz – de los Pueblos Indígenas de Risaralda y no incluye ni desarrolla acuerdos establecidos con otras organizaciones indígenas de otros escenarios de diálogo social.</p>	
<b>Fecha de suscripción:</b>	7 de julio de 2025.	
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 30 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.	
<b>Fecha de Inicio:</b>	11 de julio de 2025.	
<b>Fecha de terminación:</b>	30 de diciembre de 2025.	
<b>Valor del convenio:</b>	<p>El valor del convenio es hasta por la suma de <b>OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)</b> incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, discriminados así:</p> <p><b>APOORTE DEL MINISTERIO:</b> EL MINISTERIO aportará la suma hasta de <b>OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)</b> en recursos en dinero.</p> <p><b>APOORTE ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR:</b> Para el presente convenio y en el marco de lo establecido en el Decreto 252 de 2020, el aporte de la organización se encuentra representado en el conjunto acumulado de saberes, experiencias y conocimientos de los pueblos y organizaciones indígenas, tomando en consideración que este conocimiento es de tipo colectivo y comunitario, es intangible y se ha mantenido a través de las generaciones por la tradición oral y en su mayoría no se cuenta sistematizado ni comen textos o documentos, por lo que resulta de gran importancia para la ejecución de este convenio, los saberes y tradiciones que serán compartidos por los pueblos y organizaciones indígenas en cada uno de los territorios. Dicha contrapartida será certificada por el Representante Legal de la Organización.</p>	
<b>Ingreso bienes a Almacén:</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Modificaciones contractuales</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR.**

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES**

1. **Cumplimiento de las obligaciones y/o productos contractuales.** - En el Informe Final de Ejecución y Supervisión de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por **MARITZA ISAZA GÓMEZ**, Jefe de la Oficina de Promoción Social designada como supervisora del convenio, quien certifica que: "1. Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por el Asociado **ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL RISARALDA ACIRR**, certifico que el porcentaje de cumplimiento total del convenio es de 100 %. 2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el Asociado durante todo el periodo de ejecución del Convenio en mención. 3. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el Asociado a (Sic) durante todo el periodo de ejecución del Convenio en mención".
2. **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.** - Para efectos de esta liquidación, **MARITZA ISAZA GÓMEZ**, Jefe de la Oficina de Promoción Social, en su calidad de Supervisora, quien ejerció control y vigilancia del convenio, deja constancia expresa en el informe final de ejecución y supervisión que durante su ejecución, se verificó el cumplimiento de las obligaciones de **EL ASOCIADO** frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. **Procesos Sancionatorios.** - **EL MINISTERIO** deja constancia que durante la ejecución del convenio no se impuso ninguna sanción a **EL ASOCIADO**.
4. **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial.** - Las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del convenio objeto de liquidación, exceptuando los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el convenio que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los,

Firmado digitalmente  
por Rodolfo Salas  
Figueroa

**RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**  
EL MINISTERIO

28 MAY 2026

Firmado digitalmente  
por  
Maritza  
Isaza Gomez

**MARITZA ISAZA GÓMEZ**  
SUPERVISOR

**MARCO FIDEL GUASARAVE DREGAMA**  
EL ASOCIADO

Elaboró: Fabian E. Valle Navarro/ Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Christian Felipe Galindo Ruiz / Coordinador Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Emanuel Diaz/ Contratista Secretaria General

Firmado digitalmente por  
Emanuel Santiago  
Diaz

**Ministerio de Salud y Protección Social**  
Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043  
Resto del país: (+57) 01 8000 960020